

**Informe Financiero**  
**Proyecto de Ley que autoriza un aporte de capital extraordinario a la Corporación Nacional del Cobre de Chile y autoriza a la Presidenta de la República para contraer endeudamiento**

**Mensaje N° 438 – 362**

## **I Antecedentes**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo apoyar el financiamiento de los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Negocios y Desarrollo para el periodo 2014 – 2018 de la Corporación Nacional del Cobre de Chile - CODELCO.

En este sentido, el proyecto autoriza al Fisco para que pueda realizar aportes extraordinarios de capital a CODELCO, por un monto de hasta US\$ 3.000 millones, moneda de los Estados Unidos de América, desde la entrada en vigencia de la ley y hasta el 28 de febrero del año 2018.

Adicionalmente, el proyecto autoriza a la Presidenta de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$ 3.000 millones, moneda de los Estados Unidos de América, en el mismo plazo antes indicado.

Finalmente, el proyecto dispone que el Directorio de CODELCO deberá poner a disposición de la Junta de Accionistas un Informe Anual de Avance del Plan de Negocios y Desarrollo del año 2014, cuyos contenidos serán definidos en Junta Extraordinaria de Accionistas. Los efectos de la presentación de este Informe Anual se presentan en el mismo proyecto de ley.

## **II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal**

En primer lugar, el artículo 1° del proyecto de ley tiene impacto financiero fiscal, puesto que requiere de una reducción de los recursos disponibles en activos financieros del Tesoro Público, ya sea en moneda nacional o extranjera, para los aportes de capital a CODELCO, en los años en los cuales éstos se realicen. Lo anterior, representa transacciones entre activos financieros del Fisco, por lo que no afectan su patrimonio neto.

En segundo lugar, el artículo 2° tendrá impacto en los ingresos generales de la Nación, al realizar las emisiones de deuda que se autoricen y por los montos que efectivamente se logren de tales emisiones.



**Sergio Granados Aguilar**  
**Director de Presupuestos**

**Visación Subdirector de Presupuestos**



**Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública**



**Visación Jefe División Finanzas Públicas:**

